



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo - Huacho;

**Resolución Sub Gerencial Regional de Administración  
N° 140-2014-GRL/SGRA**

Huacho, 01 de julio del 2014

04 JUL. 2014  
*[Signature]*  
Abog. SONIA MARLENE RAMOS RUIZ  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R.E.R. N° 995-2011-PES

**VISTOS:**

Informe N° 776-2014-GRL/SGRA-ORH de fecha 25 de junio del 2014; Informe N° 236-2014-GRL/SGRA de fecha 26 de junio del 2014; Hoja de Envío - Expediente N° 831606-GGR, de fecha 26 de junio del 2014, emitido por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima Provincias, quien autoriza a la Sub Gerencia Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos que permitan llevar a cabo la Convocatoria del Concurso Público para Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de la Sede del Gobierno Regional de Lima;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que definen, norman , dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, teniendo como función normativa elaborar y aprobar normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia, organizando, dirigiendo y ejecutando acciones administrativas necesarias para garantizar los servicios administrativos en la Sede del Gobierno Regional de Lima Provincias;

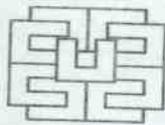
**Que**, es necesaria la contratación de personal bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, para cumplir las funciones y objetivos programados por el Gobierno Regional de Lima Provincias;

**Que**, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios, prescribe lo siguiente: **"Los funcionarios o servidores públicos que efectúen contrataciones de personas que presten servicios no autónomo fuera de las reglas de presente Régimen, incurrir en falta administrativa y, en consecuencia son responsables civiles por los daños y perjuicios que le originen al Estado;**

**Que**, mediante el Informe N° 776-2014-GRL/SGRA-ORH, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos informa a la Sub Gerencia Regional de Administración que se encuentran autorizadas 122 plazas para Contrato Administrativo de Servicios por el Ministerio de Economía y Finanzas, de las cuales la Sub Gerencia Regional de Administración cuenta con 07 plazas por cubrir, y en mérito a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y el D.S. N° 075-2008-PCM, para proceder a la contratación de personal bajo ésta modalidad (CAS), tiene que seguirse con el Procedimiento de Contratación establecido, por lo que considera pertinente convocar a un Concurso Público CAS a efectos de cubrir las plazas vacantes;

**Que**, mediante el Informe N° 236-2014-GRL/SGRA, la Sub Gerencia Regional de Administración solicita a la Gerencia General Regional autorización para la emisión del acto resolutivo y posterior realización de la Convocatoria - CAS N° 002-2014;





**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

...//

**Que**, a través de la Hoja de Envío – Expediente N° 831606-GGR, la Gerencia General Regional autoriza llevar a cabo la Convocatoria de Concurso Público para Contratación de Personal bajo la modalidad de CAS – Contrato Administrativo de Servicios N° 002-2014, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 de la Sede del Gobierno Regional de Lima;

**Que**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y habiéndose conformado la Comisión Permanente de Evaluación para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, y sus funciones, mediante Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 039-2012-GRL/SGRA de fecha 29 de marzo del 2012;

**Estando** a lo dispuesto por la Gerencia General Regional, los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**De** conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2014, y las facultades que le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la Convocatoria a Concurso Público para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – **CONVOCATORIA N° 002-2014**, en la Sede del Gobierno Regional de Lima Provincias.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Poner en conocimiento de la Comisión Permanente de Evaluación, la presente resolución para que procedan en la Convocatoria N° 002-2014, conforme a sus facultades y al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia del presente acto resolutivo al responsable de la actualización del Portal Web de la Institución, para su publicación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** HACER de conocimiento la emisión de la presente Resolución a las instancias de la Entidad así como a partes involucradas para su cabal cumplimiento en modo y forma de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
PROSPERO ADALBERTO SERRANO CALERO  
SUB GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.  
Huacho;

04 JUL. 2014

Abog. SONIA MARLENE RAMOS RUIZ  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R.E.S. N° 993-2011-PRES

